# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.394 | Lunes 7 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2211781**

### GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 939 EXENTA, DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

Por resolución exenta N° 939 del 28 de octubre del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, se indica: 1.- Que, mediante solicitud de fecha 27 de octubre del año 2022 presentada por I. Municipalidad de Pemuco se solicita corte de tránsito vehicular en comuna de Pemuco por calle Arturo Prat, O'Higgins, Claudio Carrasco, Padre Jorge Herrera, Camilo Henríquez, Av. Colón, Estación, Av. Méndez, Carrera, para el día viernes 4 de noviembre, desde las 10:00 hrs hasta las 13:00 hrs., para desarrollar actividad deportiva denominada Cicletada Color. 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo, con dicho corte de tránsito, en los mismos términos solicitados. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en comuna de Pemuco, por por calle Arturo Prat, O'Higgins, Claudio Carrasco, Padre Jorge Herrera, Camilo Henríquez, Av. Colón, Estación, Av. Méndez, Carrera, para el día viernes 4 de noviembre, desde las 10:00 hrs. hasta las 13:00 hrs., para desarrollar actividad deportiva denominada Cicletada Color.

Anótese y publíquese.- Alicia Contreras Vielma, Gobernadora Regional (S), Gobierno Regional de Ñuble.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl